

Resolución de la Alcaldía de 4 de marzo de 2024, por la que se regula el procedimiento para la dotación y adquisición de material curricular en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato y Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior durante el Curso Escolar 2023/2024.

Las ayudas al estudio son uno de los instrumentos que contribuyen, de forma más eficaz, a hacer posible el principio de igualdad de oportunidades. Pero la importancia de los programas de ayudas no se limita a su obvia contribución a la equidad, sino que también mejoran la eficiencia educativa, ya que permiten aprovechar y motivar las potencialidades de muchos jóvenes.

De igual modo, para el Ayuntamiento de Orgaz es una prioridad ayudar a las familias mediante el principio de redistribución de los impuestos. Creemos incompatible una política de bajada de impuestos con programas de apoyo a las familias a través de ayudas directas para que sus hijos puedan disponer del material adecuado que le permita poder estudiar en condiciones de igualdad de medios. Creemos en el principio de justicia tributaria y de redistribución de la riqueza a través de programas de concesión de ayudas directas que, tarde o temprano, llegarán a todas y cada una de las familias presentes y futuras. Es importante fomentar, desde las administraciones públicas, políticas de solidaridad. Es necesario, ahora más que nunca, el **“hoy por ti, mañana por mí”**.

Es necesario crear condiciones que estimulen al estudiante y que estos entiendan que, afrontar dificultades, tener que luchar a brazo partido para superarlas, les dará el ánimo suficiente para que el transcurrir del tiempo los haga hombres y mujeres superiores a sí mismos en capacidad y carácter. Por ello, este Ayuntamiento acepta, con auténtica responsabilidad educativa, la necesidad de que cada individuo incremente al máximo su intelecto y su capacidad crítica.

Los colegios, institutos, universidades y todo centro educativo se convertirán en el motor de una sociedad en constante superación. La magnitud de una hazaña individual puede depender, en cierta medida, de la capacidad de la sociedad para enfrentarse al cambio y subirse al tren del progreso.

Desde el Ayuntamiento de Orgaz creemos en el principio de igualdad de oportunidades para todos, y practicamos la no discriminación de unas familias

por razones de renta, cuando nos encontramos en un ámbito territorial desfavorecido y donde no existen grandes diferencias en lo que a lo económico se refiere. La discriminación, aunque sea positiva, no puede instalarse en la educación de nuestros hijos.

En el Ayuntamiento de Orgaz, creemos, compartimos e intentamos fomentar el principio de igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación.

Es por ello que para este curso escolar 2023-2024, apostamos por el programa de ayudas a familias con hijos que estén cursando Bachillerato y Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior, ampliando así la oferta de ayudas a la Educación que, hasta ahora viene convocando el Ayuntamiento de Orgaz.

BASES:

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

Dotar a todos y cada uno de los alumnos de **1º y 2º de Bachillerato y para los Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior**, de una ayuda de 100 € para la compra del material curricular que se destinará para su uso durante el curso 2023-2024.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y beneficiarios.

Alumnos empadronados en el Ayuntamiento de Orgaz, que estén cursando **Bachillerato o Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior** en el curso 2023/2024.

Artículo 3.- Requisitos

- 1.- Estar matriculado en **Bachillerato o Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior** en un Centro Público de Castilla-La Mancha.
- 2.- Estar empadronado en la localidad a fecha de finalización del plazo de esta convocatoria.
- 3.- Tener de 16 a 29 años dentro del curso escolar 2023/2024.

Artículo 4.- Documentación a presentar

- 1.- Solicitud de participación conforme al modelo adjunto (anexo I).
- 2.- Documento acreditativo de la matrícula para el curso escolar 2023/2024.
- 3.- Autorización para recabar información (Anexo II)

Artículo 5.- Plazo de presentación:

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el próximo 27 de marzo.

Artículo 6.- Lugar y forma de presentación:

La documentación pertinente se deberá presentar en el registro de la oficina del Ayuntamiento de Orgaz (C/Arco de San José, 2, 45450 Orgaz- Toledo), por correo administrativo o a cualquier otro registro oficial admitido por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien por correo electrónico (oficina5@ayto-orgaz.es).

Artículo 7.- Información

Para más información, podéis contactar con la concejalía de educación mediante correo electrónico (concejalia@ayto-orgaz.es).

Artículo 8.- Exclusiones:

Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que no cumplan todos los requisitos anteriormente establecidos.

Orgaz, a 4 de marzo de 2024.

Tomás Villarrubia Lázaro

Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orgaz